

De conformidad con lo previsto a la base séptima de las bases aprobadas por resolución de la Señora Presidenta de la Agrupación de Lanciego, Elvillar, Kripan, de 31 de mayo de 2022 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo de la Agrupación Lanciego, Elvillar y Kripan, mediante sistema de concurso-oposición con dedicación el 70 por ciento de la dedicación de jornada , y visto el acta de 29 de noviembre 2022, de los miembros del Tribunal dónde se publico el listado provisional de aspirantes aptos y no aptos de la primera prueba selectiva.

Se da conocer el ejercicio segundo de la oposición que de conformidad con la Base séptima consistirá en resolver los supuestos prácticos que plantee el Tribunal relacionados con las funciones del puesto y/o con el temario. Esta prueba se calificará de 0 a 40 puntos, quedando automáticamente eliminados/as los/ las aspirantes que no obtengan un mínimo de 20 puntos.

Se da a conocer la impugnación del aspirante Diego Castellero Álvarez, que con fecha 9 de diciembre de 2022 en tiempo y forma solicitó la anulación de la pregunta 26 del cuadernillo

Visto el informe de la técnico competente del El Instituto Vasco de Administración Pública IVAP, de 15 de diciembre de 2022, en calidad de ente público colaborador cuyo texto se transcribe a continuación :

“La pregunta dice así: LAS SOLICITUDES DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE SE FORMULEN NO DEBERÁN CONTENER OBLIGATORIAMENTE... a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que le sustituya. b) Hechos, razón y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud. c) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige. d) Firma del solicitante. La reclamación solicita que la pregunta sea anulada por considerar que la firma del solicitante es, según el artículo 66 de la Ley 39/2015, debe figurar en todas las solicitudes.

A nuestro entender, eso no es así, puesto que la firma del solicitante puede ser sustituida por una acreditación de su voluntad expresada por cualquier medio. Por ello, entendemos que la solicitud no debe admitirse.”

En base a lo anterior el Tribunal. Acuerda

Primero Desestimar la solicitud de aspirante Diego Castellero Álvarez y no proceder a la anulación de la citada pregunta.

Segundo. Declarar definitivamente la lista de aprobados de primer ejercicio de la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo de la Agrupación Lanciego, Elvillar y Kripan, mediante sistema de concurso-oposición con dedicación el 70 por ciento de la dedicación de jornada.

APTOS/AS

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	ACERTADAS	PTOS
IDOIA	ARANEGUI	GARCIA DE GARAYO	34	13,60
ASIER	VICENTE	LORES	37	14,80
LORENA	FERNANDEZ	PASCUAL	47	18,80
LOREA	JUANES	MARTINEZ DE TREVIÑO	28	11,20
OIHANE	GUERRERO	ROMO	28	11,20
LEIRE	ARGOTE	FERNANDEZ	26	10,40
BEATRIZ	MATEO	OJAMBARRENA	31	12,40
IDOIA	EGUILAZ	GRACIA	39	15,60

DIEGO	CASTILLERO	ALVAREZ	46	18,40
SORIN	IONUT	IVANOVICI	25	10
NEREA	GARCIA	GONZALEZ	31	12,40
EGOITZ	ARRATE	UGIDOS	44	17,60

NO APTOS/AS

KARMELE	AUSIN	PRESA	21	8,40
IRATXE	ARRIAGA	PLAZA	23	9,20

NO PRESENTADOS/AS

Nombre	1º APELLIDO	2º APELLIDO
NEKANE	MUÑOZ	PALOMO
ALICIA	CAVIA	REDONDO
ARANTZA	PULIDO	FRIAS
AMETS	MOLINO	LABORDA
JON	AGIRRESAROBÉ	LOPETEGI
IRATXE	BERMUDEZ	MONASTERIO
MARGOT	FERNANDEZ	AGUIRREZABAL

Tercero. Publicar la fecha de examen el día **lunes 23 de enero de 2023**, en la sede de la cuadrilla rioja Alavesa en la carretera vitoria nº2 c P 013000 Laguardia Álava, se procederá a hacer **un llamamiento único, a las 10.00 horas.**

Los aspirantes serán convocados una sola vez para cada ejercicio, y quien no se presente con el Documento Nacional de Identidad, quedará excluido del proceso selectivo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente acreditados y libremente considerados por el tribunal. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, cuando consideren que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 23 de la citada ley

El tribunal calificador informará sobre los siguientes ejercicios a través del tablón municipal de edictos de los municipios de la agrupación y la página web <https://www.kripan.org/>. <https://lanciego.org/es/>

En Lanciego capital de la Agrupación de Lanciego, Elvillar y Kripan

Presidente,

CRISTOBAL
HERNANDEZ ALBERTO
- 16606426N

Firmado digitalmente por
CRISTOBAL HERNANDEZ
ALBERTO - 16606426N
Fecha: 2023.01.03 08:07:00
+01'00'

Vocal,



Vocal,

IDOIA
MARTINEZ
DE
ANTOÑANA
ARRUE -
44680607W

Firmado digitalmente por
IDOIA MARTINEZ
DE ANTOÑANA
ARRUE -
44680607W
Fecha:
2022.12.29
12:45:15 +01'00'

Vocal,

EDUARDO
ALDAY
GALAN -
16302350L

Firmado digitalmente por
EDUARDO ALDAY
GALAN - 16302350L
Fecha: 2022.12.27
12:02:50 +01'00'

Secretaria,

IZASKUN
GARCIA
ZORZANO -
16595443T

Firmado digitalmente
por IZASKUN GARCIA
ZORZANO - 16595443T
Fecha: 2022.12.27
11:29:36 +01'00'